



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaíma, Tolima

Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ORLANDO PAMO CUPITRA
Radicación: 73 483 40 89 001 2020 00061 00

1. ASUNTO

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

2. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

3. CONSIDERACIONES

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

En auto de seguir adelante con la ejecución se estableció que sería conforme el mandamiento de pago.

La liquidación realizada por el Juzgado se ajusta a derecho, al mandamiento de pago que se libró conforme solicitado y utiliza la siguiente fórmula financiera para calcular la tasa de interés efectiva equivalente, a partir de una tasa efectiva anual:

$i_2 = (1+i_1)^{m/n} - 1$ donde:

i_2 = nueva tasa efectiva.

i_1 = tasa efectiva conocida (anual).

m = número de periodos a aplicar la tasa conocida (días, meses, trimestres, etc.), en este caso es 1.

n = número de periodos en el año nueva tasa (meses = 12, trimestres = 4, semestres = 2 y diario = 365).

Como hay diferencias entre las liquidaciones presentadas por la parte ejecutante y las elaboradas por el Juzgado, se procede a modificarlas, en consecuencia, quedará conforme sigue.

Por tanto, los ejecutados deben a la parte ejecutante la suma de **veinticinco millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos mcte. (\$25.346.659)** por concepto de los siguientes pagarés, así:

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO

Proceso

Demandante

Demandado

2020-00061

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

BANCOLOMBIA

ORLANDO PAMO CUPITRA

PAGARÉ No. 4270087673

LIQUIDACIÓN EN FIRME			ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	3.333.333	CAPITAL	\$	3.333.333
INT. ACUMULA.	\$	-	INT. ACUM.	\$	1.315.764
OTROS	\$	-	OTROS	\$	-
TOTAL	\$	3.333.333	TOTAL	\$	4.649.097
FECHA INICIO INT. CTE			FECHA FIN INT. CTE.		
FECHA INICIO INT. MORA13-ene-2020			FECHA FIN INT. MORA09-sep-2021		

FECHA	TASA E.A.	DIAS CTE	DIAS MORA	INTERES CTE	INTERES MORA	ABONOS		SALDOS	
						FECHA	VALOR \$	CAPITAL	ACUM. INT.
31-01-20	18,77%	-	19	-	43.059			3.333.333	43.059
29-02-20	19,06%	-	29	-	66.619			3.333.333	109.678
31-03-20	18,95%	-	31	-	70.850			3.333.333	180.528
30-04-20	18,69%	-	30	-	67.731			3.333.333	248.259
31-05-20	18,19%	-	31	-	68.324			3.333.333	316.583
30-06-20	18,12%	-	30	-	65.894			3.333.333	382.477
31-07-20	18,12%	-	31	-	68.090			3.333.333	450.567
31-08-20	18,29%	-	31	-	68.658			3.333.333	519.225
30-09-20	18,35%	-	30	-	66.636			3.333.333	585.861
31-10-20	18,09%	-	31	-	67.990			3.333.333	653.851
30-11-20	17,84%	-	30	-	64.987			3.333.333	718.838
31-12-20	17,46%	-	31	-	65.876			3.333.333	784.715
31-01-21	17,32%	-	31	-	65.405			3.333.333	850.119
28-02-21	17,54%	-	28	-	59.745			3.333.333	909.864
31-03-21	17,41%	-	31	-	65.708			3.333.333	975.572
30-04-21	17,31%	-	30	-	63.262			3.333.333	1.038.834
31-05-21	17,22%	-	31	-	65.067			3.333.333	1.103.901
30-06-21	17,21%	-	30	-	62.936			3.333.333	1.166.837
31-07-21	17,18%	-	31	-	64.932			3.333.333	1.231.769
31-08-21	17,24%	-	31	-	65.135			3.333.333	1.296.903
09-09-21	17,19%	-	9	-	18.861			3.333.333	1.315.764
FIN	#¡VALOR!	-	####	#¡VALOR!	#¡VALOR!			#¡VALOR!	#¡VALOR!

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	2020-00061
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ORLANDO PAMO CUPITRA

PAGARÉ No. 4270087673

LIQUIDACIÓN EN FIRME		
CAPITAL	\$	3.333.333
INT. ACUMULA.	\$	-
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	3.333.333

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	3.333.333
INT. ACUM.	\$	906.930
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	4.240.263

FECHA INICIO INT. CTE

FECHA FIN INT. CTE.	
------------------------	--

FECHA INICIO	
INT. MORA	13-jul-2020

FECHA FIN INT. MORA	09-sep-2021
------------------------	-------------

[illegible]

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

TABLA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

RADICADO	2020-00061
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ORLANDO PAMO CUPITRA

PAGARÉ No. 4270087673

LIQUIDACIÓN EN FIRME		
CAPITAL	\$	13.333.334
INT. ACUMULA.	\$	-
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	13.333.334

ACTUALIZACION		
CAPITAL	\$	13.333.334
INT. ACUM.	\$	3.123.965
OTROS	\$	-
TOTAL	\$	16.457.299

FECHA INICIO INT. CTE

FECHA FIN INT. CTE.	
------------------------	--

FECHA INICIO	
INT. MORA	08-sep-2020

FECHA FIN INT. MORA	09-sep-2021
------------------------	-------------

[illegible]

Intereses liquidados de acuerdo a las tasas efectivas anuales emitidas por la Superfinanciera, las cuales se convierten a la tasa efectiva periodica con la que se liquida, en este caso diaria, conforme las formulas financieras. En ese sentido Concepto -2006022407- de 2006 de la Superfinanciera.

Detalle 4270087673	Capital	Interés	Saldo
Cuota 1	\$ 3.333.333	\$1.315.764	\$ 4.649.097
Cuota 2	\$ 3.333.333	\$ 906.930	\$ 4.240.263
Saldo insoluto	\$13.333.334	\$3.123.965	\$16.457.299
Saldo			\$25.346.659

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **veinticinco millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos mcte. (\$25.346.659)** como valor a cancelar por la parte ejecutada al 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

3 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 023.

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e872d09de56a51d1e844023d5d242d707c9640f63d96eb53e3752425a8bd8dc1**

Documento generado en 02/05/2022 03:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>